

por que sino se entienda vbo ocurrido en este Pae-
blo, no se Respondran las Cosas al Estat, que tenian en
Vente y a no vult gozto y permanecera el gobier.
no Militar. Ambos Extremos son los que quier
su Eoa se Deroguen; Si au no se Verifican, que
Dara sin Cumplim^{to} su Voluntad. Dⁿ Juan Bauri-
ta protesta vna y mil veces, no sea su animo
en esta Exposicion de la hin en contra de la Vo-
luntad de su Eoa, y que la retractara y quier
que de aora setenga por retractada sp^{re}. que
su Eoa declare otra Cosa: Pero estando aligunifi-
cabo con ordⁿ Terminando su proprio honor y
ympete a solicitar se le Preponga en el seno de la
Dⁿ Juandic que Exerxia en Vente y a no vult
Apto. Para ello haze al Ayuntamiento la expo-
sicion mas energetica y expreciva esperande q^e
ymmediatan. se le Preponga: Si au no se Verifica,
haze las protestas que puede y abe en la
matexia con la v^o nulidad e ymbalidacion de
quanto en conuencio se acordase Decretase y se
Cuitare; Spide se le Libre Tenim^o Literal de la
Exprexada Contra ordⁿ de su Eoa y todo este.

Acuerdo con ynterion de esta Exposicion
Por Dⁿ Gonzalo J^oh^o de Can^o Fernandez Regidor per-
petuo: se dize que se confirmava en vntado con lo ex-
pueso por el Regidor de Cano Dⁿ Juan Antonio Ya-
ñez.

Por el sindaco Person^o Dⁿ Barthe Caspida A^lde,
se propuso: Que p^o la Noz y Reparacion de este
publico, se pareca se lleve a efecto lo propuesto
por los señores Regidor Dⁿ Juan Antonio Ya-
ñez y Dⁿ Gonzalo J^oh^o de Canovas
El Señor Gobernador: En virtud de todo, y de la ex-
posicion del señor Dⁿ Juan Bautista, tanto por su

